

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso SUCESION

Radicación 41001-31-10-001-2021-00074-00

Demandante JULIO VICENTE CASTELLANOS GIRALDO

Causante JOSE FIDIO CASTELLANOS TAFUR

Neiva, Primero (1) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

1.-En atención al escrito que antecede, aceptase la renuncia que al poder otorgado por el señor JULIO VICENTE CASTELLANOS TAFUR, hace el Dr. ANDRES FELIPE CELIS AVILEZ, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso.

2.- En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado dado que las partes no ha arrimado la información de que trata el Art. 844 del estatuto tributario, el Despacho insta a las partes, para que en el término de Diez (10) días se sirvan manifestar cual es el destino del presente asunto, so pena de inactivarse este expediente. Por Secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza